

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 545 2010-A/MDP

Pangoa, 18 JUN, 2010

VISTO:

La solicitud según expediente Nº 5030, fecha 10 de Junio del 2010, presentado por Don, RUBEN AMERICO, REYMUNDO HUAMAN, identificado con DNI. Nº 20989412, con domicilio en la Av. Pangoa Nº 860 de la Ciudad de San Martín de Pangoa, solicita compensación de deuda por derecho de nicho por el servicio de reparación de maquinarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 que aprueba la Reforma Constitucional, Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. Il del titulo preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, según Ordenanza Municipal Nº 014-CM/MDP, del 30 de Octubre de 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para el Pago de Deuda Tributaria y no Tributaria en Bienes, Muebles, Inmuebles y/o Servicios. Los incisos a), b) del Artículo 3º de la misma Ordenanza establece el Monto Imputable y compensado. El administrado ha cumplido en presentar los requisitos establecidos en el artículo 8.1) de la misma norma.

Que, con expediente administrativo Nº 5030 del 10 de Junio de 2010, Don, RUBEN AMERICO, REYMUNDO HUAMAN, Solicita compensación de deuda que la municipalidad adeuda por los servicios de reparación de maquinarias por derecho de pago de Nicho, para realizar de la persona del que en vida fue Don, DONATO MARAVI PORRAS, así como indica en la constancia otorgada por el Registro del Estado Civil –Pangoa.

Que, Según informe Nº 111-2010/SGD/UM/FCTC/MDP, de Unidad de maquinarias, con fecha 11 de Junio de 2010, informa que por fallas mecánicas que se presenta en las maquinarias, se ha realizado Informe Nº 011-2010, para el servicio de reparación de Relay, y orden de servicio Nº 00189 del 25 de Mayo de 2010, Informe Nº 012-2010 servicio de reparación de alternador, y orden de servicio Nº 00196, del 07 de Junio de 2010, Informe Nº s/n -2010, y orden de servicio Nº 00195 del 04 de Junio de 2010, es así que se ha solicitado los servicios de Electricidad Automotriz "Rey" de propiedad del Sr. Rubén Américo Reymundo Huamán, que asciende a la suma de S/. 820.00.

Que, según informe N° 0368-2010—JDDS/ADQ/MDP, de fecha 11 de Junio de 2010, el responsable de la División de Desarrollo Social, informa que se le ha designado el espacio con característica del lugar de entierro Pabellón Adulto, parte posterior B-03, del Cementerio General San Martín de Pangoa, valorizado en S/ 750.00, la misma es autorizado por la responsable del Departamento de Salubridad, Limpieza Pública y Cementerio, según Autorización N° 021-DPTO-SLPC/MDP-2010.

Que, la deuda contraída por la municipalidad es de (S/ 820.00) Ochocientos Veinte nuevos soles y el costo por derecho de nicho es (S/. 750), quedando un saldo pendiente por cancelar es de (S/. 70.00) Setenta con 00/100 nuevos soles, que será cancelado en efectivo luego de la notificación de la presente resolución e informe de la unidad de maquinarias.

Que, estando a lo previsto en el Art. 43º las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y la opinión del asesor Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de compensación por servicios, por derecho de Nicho presentado por el Sr. RUBEN AMERICO REYMUNDO HUAMAN, por el importe de S/. 750.00 por el servicio de reparación.

ARTICULO SEGUNDO.- Cancelar el saldo por caja de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la cantidad de (\$/70.00) Setenta con oo/100 nuevos soles por el servicio de reparación de maquinarias.

ARTICULO TERCERO.-encargar a la Gerencia General, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Rentas, División de Servicios Municipales, Unidad de Contabilidad, Abastecimiento y Maquinarías para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICUOLO TERCERO.- transcríbase la presente resolución y notifíquese al interesado en la forma de ley.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villezana Rojas







GERTINE STANGON